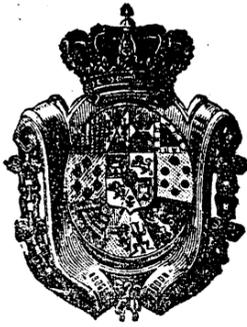


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

| | |
|---------------------|---------|
| Por un año..... | 200 rs. |
| Por medio año..... | 130 |
| Por tres meses..... | 65 |
| Por un mes..... | 22 |



PRECIOS DE SUSCRICION.

| | |
|--------------------------------|---------|
| <i>En las provincias.</i> | |
| Por un año..... | 360 rs. |
| Por medio año..... | 180 |
| Por tres meses..... | 90 |
| <i>En Canarias y Baleares.</i> | |
| Por un año..... | 400 |
| Por medio año..... | 200 |
| Por tres meses..... | 100 |
| <i>En Indias.</i> | |
| Por un año..... | 440 |
| Por medio año..... | 220 |
| Por tres meses..... | 110 |

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

No obstante haberse dispuesto terminantemente en Real orden de 17 de Octubre de 1836, expedida por este ministerio, y repetido en otra de 3 de Diciembre de 1838; acordada por el de Hacienda, que el escribano mas antiguo de cada partido judicial tenga á su cargo el oficio de hipotecas; y á pesar de que en vista de estas resoluciones, toda reclamacion sobre la materia debe resolverse por el mero cotejo de fechas de los títulos, han continuado suscitándose dudas acerca de si para el cargo de contador de hipotecas es precisa la circunstancia de escribano propietario, ó basta la de teniente; y S. M., teniendo en consideracion que lo mismo es escribano el propietario que el teniente, y lo mismo el que desempeña una escribanía vitalicia que perpetua, é igual el que la arrienda pagando la renta de una vez, ó anualmente, puesto que todos tienen y ejercen la fe pública, y esta circunstancia es la que les da derecho al desempeño del oficio de hipotecas, se dignado declarar:

- 1.º Que en los escribanos propietarios y tenientes es igual la aptitud legal para el desempeño de los oficios de hipotecas, sin otra preferencia que la que les den la antigüedad relativa de sus títulos.
 - 2.º Que si desempeñando un teniente el oficio de hipotecas ocurre el fallecimiento del propietario que le hubiese nombrado para despachar la escribanía, cese inmediatamente en el desempeño de la contaduría de hipotecas.
 - 3.º Que si ese mismo teniente adquiriese despues otra escribanía, renazca su antigüedad y se le considere la de su primitivo título.
 - Y 4.º Que en igual forma se cuente la antigüedad á los escribanos propietarios que pasen de unas á otras escribanías.
- De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1848.—Arrazola.—Sr. regente de la audiencia de....

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Cataluña en 1.º del actual participa que el destacamento de Ministrol de Monserrat fue atacado en el día anterior por unos 150 trabucaires capitaneados por Castells, los cuales para apoderarse de dicho destacamento prendieron fuego al fuerte, desde donde se defendieron bizarramente, y del cual ya habian hecho arder dos casas, y se hallaban en la última cuando llegó la columna del distrito de Manresa, á cuya vista huyeron los enemigos, llevándose cinco heridos, entre los que se cuenta el cabecilla Guidet, segundo de Calétrus, teniendo nosotros solamente la pérdida de tres soldados heridos.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Sentencia.—En el pleito entre D. José Gonzalez de Navarra, marques de Campoverde, vecino de esta corte, y D. Francisco de Paula Mora, marques de Lugros, que lo es de la ciudad de Granada, sobre intermediacion á cuatro mayorazgos fundados por D. Luis Pedro de Mora, marques que fue de dicho título de Lugros, poseidos hoy por el expresado marques actual, cuyo pleito pende en este supremo tribunal de Justicia en virtud del recurso de nulidad que interpuso dicho marques de Campoverde de la sentencia de revista pronunciada por la audiencia de Granada en 15 de

Marzo de 1847, por la cual se suplió y enmendó la de vista de 4 de Noviembre de 1846, confirmatoria de la del juez de primera instancia del distrito del Salvador de aquella ciudad de 23 de Mayo del mismo año de 1846, y se absolvió al indicado marques actual de Lugros de la demanda puesta por el de Campoverde:

Visto: Considerando que el expresado D. Luis Pedro de Mora, si bien obtuvo Real permiso para vincular, como vinculó, las legítimas de sus cinco hijos, formando al efecto otros tantos mayorazgos regulares, y distribuyendo ademas entre cuatro de estos el tercio y remanente del quinto de sus bienes, manifestó su decidida voluntad de refundirlos cual si fuera uno solo comprensivo de cinco líneas, puesto que, agotadas cada una de ellas, llamó á las demas por via de sustitucion:

Considerando que asi para la sucesion en dichos vínculos, mientras permaneciesen separados, como para la de las sustituciones, en su caso y lugar, hizo los llamamientos conforme á las leyes comunes de la materia:

Considerando que segun estas, habiendo descendientes legítimos no pueden tener cabida los naturales:

Considerando que por esta razon D. Francisco de Paula Mora y Navarro, como hijo natural del marques actual de Lugros, no pudo trasmitir á su hijo D. Francisco de Paula Ruiz de la Fuente, aunque legítimo, el derecho de suceder en ellos, de que carecia la misma en competencia de descendientes legítimos:

Considerando por lo dicho que el llamamiento de los hijos naturales, hecho por el fundador, es subsidiario por su naturaleza; y lo es tambien por la cláusula del mismo, extensiva á las otras líneas llamadas despues de las de los cinco hijos:

Considerando, en consecuencia de lo que va manifestado, que la referida sentencia de revista es notoriamente contraria á la disposicion clara y terminante de la ley undécima, título sexto, libro décimo de la Novísima Recopilacion, y demas que rigen en la materia;

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al expresado recurso de nulidad interpuesto por el marques de Campoverde, y de ningun valor ni efecto la referida sentencia de revista. Mandamos se devuelvan los autos á la indicada audiencia de Granada para lo que previene el artículo décimo octavo del Real decreto de cuatro de Noviembre de mil ochocientos treinta y ocho, y en el caso de no haber en ella suficiente número de ministros hábiles para conocer de este negocio, los pasará á la audiencia mas inmediata.

Mandamos asimismo se alce el depósito constituido para la admision del recurso.

Y por la presente sentencia, que se publicará en la Gaceta y de que se remitirá copia certificada duplicada al ministerio de Gracia y Justicia, asi lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolas María Garely.—Francisco de Olavarrieta.—Manuel Antonio Caballero.—Diego Martin de Villodres.—José Cecilio de la Rosa.—Manuel Barrio Ayuso.—Francisco Agustin Silvela.

Publicacion.—Leída y publicada fue esta sentencia por el Excmo. Sr. D. Nicolas María Garely, presidente del tribunal supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su sala segunda hoy veintiocho de Marzo de de mil ochocientos cuarenta y ocho que certifico como secretario de S. M. y escribano de cámara de dicho supremo tribunal.—Agustin Montijano.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado 2.º

S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que el día 26 del corriente, y hora de las doce de su mañana, se verifique nuevamente el doble remate de una posesion llamada de Grañena, en el término de la ciudad de Jaen, compuesta de casa-cortijo con horno de pan cocer, dos bodegas con 37 tinajas de cabida de 4048 arrobas; eras empedradas, su cabida 570 fanegas y ocho celemines del marco mayor de la campiña, y en su extension un molino harinero con cinco piedras; otro aceitero con cuatro vigas y piedra en pie de agua; 5516 olivas, 4609 de riego y las demas de secano; tres fanegas seis celemines de vides con riego; 189 fanegas de vegas de riego; 239 cuerdas de tierra calma de secano; 30 fanegas de sotos con álamos blancos, negros y algunos frutales, tasada en la cantidad de 1.789,659 rs. y 24½ mrs., con mas el valor de las piedras y útiles del molino harinero.

En su consecuencia esta direccion general ha acordado que esten de manifiesto en la portería del ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, y en la secretaría del

gobierno político de la provincia de Jaen, las condiciones aprobadas por S. M. para la mencionada venta.

Madrid 4 de Abril de 1848.—El director general, Antonio Gil de Zárate.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Mateo Cuadrado, intendente subdelegado de Rentas de esta provincia &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Eduardo Thompson, capitán del bergantin americano *Taranto*, para que en el término de 30 dias, que se le señalan, se persone ante esta subdelegacion á prestar su confesion en la causa que le estoy siguiendo sobre haber encontrado diferencia en los géneros y efectos que declaró de tránsito para Boston el día 7 de Setiembre del año último; bien entendido que si asi no lo verifica se continuará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga 18 de Marzo de 1848.—Mateo Cuadrado.—Por mandado de S. S., José Zamora.

Tenencia de alcalde de Madrid.—Distrito de la Latina.—Ignorándose el paradero de D. Alejo de Cabezon, corredor de número de la Bolsa de esta corte, se le cita, llama y emplaza á fin de que el día 15 del corriente y hora de las doce de su mañana se presente por sí ó por medio de persona autorizada en legal forma en esta alcaldía, sita en la plaza de la Constitucion al lado del Repeso mayor de villa, para celebrar juicio de conciliacion con D. José Santa María, bajo la multa de 80 rs., y prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Abril de 1848.—Francisco Lopez Serrano.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—Por providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se saca á pública subasta una casa, sita en esta corte y su calle de San Hermenegildo, señalada con el número 7 antiguo y 15 moderno, manzana 521, con accesorias á la calle de Monserrat, marcada con el número 24, tambien moderno, de la expresada manzana, que tiene de sitio 8195 pies superficiales, tasada en la cantidad de 83,253 reales 47 mrs., retasada en la de 65,200 rs. á rebajar cargas. Y para su remate está señalado para el día 12 del corriente á la una de su tarde en el referido juzgado, situado en el ex-convento de Santo Tomas, cuarto entresuelo.

D. Miguel María Duran, magistrado honorario de la audiencia territorial de Granada y juez de primera instancia de esta M. H. villa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente Rico, natural de Onil, en el reino de Valencia, casado, huñuelero, de 39 años de edad, y Francisco Nieto, entendido por el Majillo, natural del Quintanar de la Orden, casado, arriero, de 30 años de edad, para que dentro del término de nueve dias siguientes al de esta fecha se presenten en la cárcel de corte á dar sus descargos en la causa que por mi juzgado y escribanía del infrascrito se sigue contra los mismos por sospechosos en su conducta y de que sean desertores de presidio; con apercibimiento de que pasado dicho término, que por tercero y último se les señala, sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 3 de Abril de 1848.—Miguel María Duran.—Por mandado de S. S., Manuel Lopez Pintado.

D. Luis María Barrionuevo, juez interino de primera instancia por S. M. de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de que consta la capellanía fundada en San Juan del Puerto por Juan Prieto Dorantes, para que en el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se personen en este juzgado por medio de procurador con poder bastante á hacer constar el que les asista; apercibidos que pasado dicho término sin haberse personado se entenderán las actuaciones sucesivas con los estrados del juzgado y les parará el perjuicio que haya lugar, pues asi está mandado en expediente que pende en mi juzgado á instancia de Josefa Cantos, vecina de San Juan del Puerto.

Huelva 27 de Marzo de 1848.—Luis María Barrionuevo.—Por mandado de su merced, Antonio de la Corte.

Por este segundo anuncio y término de seis dias desde su publicacion se cita y llama á D. Alfonso Gonzalez de Prada, abogado que fue en esta corte y preso en las cárceles de la misma, para que dentro de dicho término se pre-

sente en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, ó en cualquiera de las cárceles de esta capital, á contestar á los cargos que le resultan en causa que se le forma con otros consortes por escándalos ocurridos en aquellas en el tiempo de su prision; pues si así lo ejecuta se le oirá y administrará justicia, y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel María Duran, magistrado honorario de la audiencia territorial de Granada y juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano de número del crimen D. Mariano Pedraza, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de nueve días á Francisco Boda, casado, tejero, cuyo paradero se ignora, para que tan pronto como llegue á su noticia este anuncio se presente en la audiencia de dicho señor, sita en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz, de doce á dos de la tarde, con objeto de recibirle una declaración en causa que se instruye contra el mismo por heridas, pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Miguel María Duran, juez de primera instancia de esta capital, refrendada por el escribano de S. M. y del número del crimen D. José Lopez Arias, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve días á Diego Polo, natural de esta villa, de 53 años de edad, soltero, cesante, para que se presente en la audiencia de dicho señor, sita en el piso bajo de la territorial, á prestar declaración en la causa que se le sigue por sospechas de robo á Doña Josefa Sanchez, en cuya compañía ha vivido; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Miguel María Duran, magistrado honorario de la audiencia territorial de Granada y juez de primera instancia de esta muy heroica villa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rafael Benito, natural de Infesto, provincia de Oviedo, de oficio criado de servir, de 22 años de edad, soltero, para que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación de este edicto, que por primer término se le señala, se presente en la cárcel de corte á dar sus descargos en la causa criminal que contra el mismo se sigue por quimera, de la que resultó herido; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Abril de 1848.—Miguel María Duran.—Por mandado de S. S., Manuel Lopez Pintado.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Palma 27 de Marzo.

Orden general del 23 de Marzo de 1848 en Palma.—Estado mayor.—Sección 1.ª—Debiendo celebrarse las exequias fúnebres del mariscal de campo de los ejércitos D. Antonio Roten el día 24 del actual á las diez y media de su mañana en la iglesia parroquial de San Jaime, el Excmo. señor Capitan general de estas islas ha determinado invitar á los Sres. generales, jefes y oficiales y corporaciones dependientes de esta capitania general, en sus respectivos institutos, por si se sirven asistir al expresado acto religioso con el laudable objeto de honrar la memoria del referido respetable y valiente general; y al efecto de orden del referido excelentísimo Sr. Capitan general se hace saber en la general de este día á los fines expresados.—El coronel jefe de estado mayor, Juan Manuel Vaseo.

En su consecuencia se ejecutaron dichas exequias con todo el aparato y honores que correspondian al distinguido y noble personaje para quien se celebraban. Séale la tierra ligera.

El día 23 de los corrientes se cantó en la santa iglesia catedral, á presencia de todo el clero de la misma y de las parroquias y de las autoridades civiles y militares de la provincia, un solemne *Te Deum* con motivo de haber tomado posesion del obispado de esta diócesis el señor vicario gobernador de la mitra, á nombre del Ilmo. Sr. D. Rafael Manso, el cual habia enviado las credenciales por el correo anterior. En su consecuencia el Excmo. Sr. Capitan general de estas islas invitó por medio de la orden de la plaza á todos los señores generales, jefes y oficiales y corporaciones dependientes de esta capitania general para que asistiesen á dicho solemne acto, y honrar con su presencia tan loable funcion. Nada faltó á los designios de nuestro apreciable y digno compatriota y general; todos los señores generales existentes de cuartel en esta plaza y general gobernador de la misma acompañaron á S. E. á la ceremonia, como igualmente la demas oficialidad de los diferentes ramos militares. Tambien asistió el Sr. Jefe político con la comitiva de su dependencia, como asimismo el muy ilustre ayuntamiento, ramo de Hacienda &c. &c.

La concurrencia fue muy numerosa y lucida, pues se componia de todo lo mas distinguido de nuestra sociedad. Se espera la llegada del señor obispo dentro de pocos dias.

La mañana del jueves llegó á este puerto el vapor de guerra español *Leon*, procedente de Menorca, adonde condujo desde Barcelona un batallon de Córdoba. Con aquel vino el relevo de dicha isla para incorporarse al regimiento Isabel II y disponerse á partir para Valencia en cuanto lleguen á Palma los dos restantes batallones de Córdoba.

De remolque trajo el vapor susodicho al bergantin *Jasson*, de nuestra marina militar.

Manresa 27 de Marzo.

De un día á otro se espera la llegada del nuevo jefe civil D. Mario de la Escosura, de quien se tienen en esta muy buenos antecedentes, pues se supone persona de mucha instrucción y talento. Muchas mejoras reales y positivas se pro-

mete este leal vecindario de una autoridad recta, celosa y entendida.

Prado del Rey 28 de Marzo.—(Del Comercio.)

La Guardia civil trabaja mucho por estos pueblos para libertarnos de rateros. El activo comandante de la cuarta seccion residente en Grazelema acaba de entregar á aquel juzgado á los rateros Francisco Muñoz y Cristóbal Parral, vecinos de Ubrique, los cuales en la tarde del 16 de Enero próximo pasado robaron á D. Timolao Diaz de Morales, administrador de la fábrica de sales de Hortales, cierta cantidad de reales que conducia desde San Fernando para cubrir las atenciones de dicha fábrica en el citado mes: las buenas confidencias que ha tenido dicho señor comandante, y un anónimo que recibió el citado administrador, han producido el descubrimiento de los ladrones, los cuales han sido reconocidos en rueda de presos por el D. Timolao, y es probable que los reos marchen al juzgado de Arcos, donde se les continuará el sumario por haberse cometido el robo en el Quehigalejo, término de dicha ciudad. Ahora nos resta que, activándose las diligencias con el celo que distingue al señor juez de este partido, veamos caer pronto sobre los reos el fallo de la ley.

Zamora 30 de Marzo.—(Del Heraldo.)

Por los papeles públicos hemos visto los tristes acontecimientos de que desgraciadamente ha sido teatro esa corte, de cuyos pormenores teniamos alguna noticia por sugestos que llegaron ayer en la diligencia de Salamanca.

No hay hombre sensato que no haya visto con horror el espíritu de revolucion que se ha apoderado de algunos para trastornar el orden social, sustituyéndole con nombres mentidos y que solo caben en cabezas desorganizadas.

El Gobierno ha sabido refrenar estos trastornos, y Dios quiera que no vuelvan á reproducirse para que no llenen de luto y de desconsuelo á tantas familias.

En mi anterior he manifestado que en este pais hay pocos elementos dispuestos á cambiar el actual orden de cosas, y por lo mismo no hay miedo de que se altere la tranquilidad pública: no obstante, se han tomado todas las precauciones que la gravedad de la situacion requiere. Los jefes y oficiales de la guarnicion duermen en los respectivos cuarteles por disposicion del Sr. comandante general, habiendo mandado que varias piezas de artilleria del castillo esten prevenidas, y no dudo que tan digno jefe hará respetar las órdenes del Gobierno, y que en caso de faltar al deber los revolucionarios de oficio serán castigados con todo el rigor de las leyes, contando como cuenta con la lealtad de las pocas tropas de la guarnicion, y que estas, llenas de orgullo con el brillante comportamiento de las de esa corte, dejarán bien puesto el pabellon militar: he visto algunos jefes que, recordando lo que siempre ha sido el ejército, han exclamado con entusiasmo: «Todos nos sacrificaremos por sostener el trono y el orden que nos está encomendado.»

El temporal sigue bueno y preparándose á llover, con lo cual los granos siguen en baja, y no habrá motivos para alterarse el orden, como sucedió el año anterior por falta de alimento.

Coruña 31 de Marzo.

El extraordinario que el 29 llegó aquí con la noticia de las ocurrencias del 26 en Madrid, reanimó el espíritu público. La tranquilidad sigue inalterable en esta capital, y las autoridades en la mayor union. El correo de hoy, que confirmó con detalles el extraordinario, desbarató muchas esperanzas. En ningun pueblo de la provincia ni de Galicia se alteró el orden. Los hombres de bien se reanimaron y ven en este suceso un triunfo para la tranquilidad.

Vigo 31 de Marzo.

Los acontecimientos que tuvieron lugar en Madrid la noche del 26 del corriente, y de que este Jefe político nos dió conocimiento por medio del adjunto escrito inmediatamente que recibió el extraordinario que se los comunicaba, no alteraron ni aun levemente la tranquilidad de que aquí disfrutamos. El recuerdo de recientes desgracias y el tino y buen comportamiento de estas autoridades garantizan la conservacion del orden en este pueblo, que mas que reformas políticas reclama y necesita proteccion para los intereses materiales, que se resienten muy considerablemente de la paralización de las obras en la carretera de Castilla y en el muelle de su preciosa ría.

Alocucion que se cita.

Habitantes de Vigo: Acabo de recibir por extraordinario la siguiente infausta noticia:

En la noche del 26 del corriente, y despues de la salida del correo, algunos revoltosos llegaron á furbar el orden público en la capital de España, que fue inmediatamente restablecido por la energía de las autoridades, por el leal y valiente comportamiento de las tropas, y principalmente porque ninguna clase del pueblo se asoció á tan temeraria intencion, que trajo su origen de la embriaguez y el soborno.

Los revoltosos fueron escarmentados de tal manera, que no olvidarán tan pronto las fatales consecuencias de su criminal intento.

A las diez de la noche del día expresado la calma se habia restablecido completamente en la capital de España, y vuelto cada cual á sus placeres ó á sus faenas.

Habitantes de Vigo: Esta es la verdad de los acontecimientos; y si mi palabra no bastase para cercioraros de ella, podeis acercaros á mí, que pronto estoy á manifestaros las pruebas.

Vuestra ilustracion no puede aconsejaros otra cosa que lamentar este suceso, porque nuestra desgraciada patria, tan trabajada por las disensiones políticas, reclama imperiosamente orden y paz para reponerse de su abatimiento.

Habitantes de Vigo: Confío mucho en vuestra sensatez, y vosotros confiad en que nada omitiré para que no se reuenevadas adicciones vuestro jefe civil, Genaro Alas. Vigo 30 de Marzo de 1848.

Barcelona 1.º de Abril.—(Del Faro.)

Los soldados de este ejército, que tan señalados servi-

cios han prestado á la nacion, y muy particularmente á los intereses de la industriosa Cataluña en la fatigosa campaña contra los matines, han dado muestras de júbilo inexplicable al saber el valor, la disciplina y la generosidad con que se han conducido en esa corte sus compañeros la noche del 26; si bien se lamentan las desgracias de la lucha. Oficiales y soldados no han podido reprimir el gozo que les ha causado la satisfactoria nueva del ejemplo que acaba de ofrecer la guarnicion de Madrid; y aunque el resto del ejército no necesita para cumplir con su deber otro estímulo que el de sus sentimientos de lealtad y orgullo, la tropa se manifiesta envaneceida de que en la primera ocasion se haya acrisolado su buen nombre.

Las autoridades civiles y militares de Barcelona hacen cuanto de ellas pende para el bienestar de estos habitantes, proporcionando provechosa ocupacion á los jornaleros. Las medidas del Capitan general merecen la aprobacion de todos los hombres honrados, y hay gran confianza en que no se altere el orden ni aquí ni en otros puntos de la península.

Idem 4.

Leemos en el *Barcelonés* lo siguiente: Sabemos que la sociedad apolínea ha sufrido una reorganizacion y que ha nombrado para presidente al Sr. baron de Abella. El buen gusto, apreciables conocimientos y demas cualidades que adornan á dicho señor, nos hacen augurar que esta sociedad adquirirá luego un grande vuelo, tocándose sin tardar los resultados que de aquella filarmónica asociacion nos habiamos prometido. Sabemos por otra parte que la primera funcion que debe verificarse tendrá grande amenidad de piezas, asi como la última que se dió, y que será destinado su producto para beneficio de aquellos individuos de la clase obrera que carecen en la actualidad de trabajo. Elogiamos semejante rasgo de filantropía que nos señala ya uno de los primeros actos recomendables de la direccion del Sr. baron de Abella, digno de ser imitado por otras corporaciones en las circunstancias criticas que atravesamos.

Por nuestra parte solo debemos añadir que la funcion á que se alude tendrá lugar el lunes ó martes próximo, no dudando que tanto los Sres. socios como los invitados, se esmerarán para que el resultado sea provechoso para las clases obreras á quienes la funcion se dedica.

Tarragona 1.º de Abril.

Esta poblacion disfruta de tranquilidad y no existe recelo de que pueda turbarse, mucho mas despues de la merecida leccion que en Madrid han llevado los trastornadores.

Al saberse aqui las ocurrencias que hubo en esa capital la noche del 26 de Marzo, me encontraba por casualidad en compañía de algunos amigos oficiales del ejército, que celebraron con sincera alegría el triunfo y laudable conducta de la fuerza del ejército que en Madrid ha hecho ver el verdadero espíritu que reina en la tropa, que se gloria de contribuir aun á costa de su sangre á sostener el trono de la Reina, la libertad y el sosiego público.

Santander 2 de Abril.

Terrible leccion es la que han llevado los bullangueros en esa corte; sangre preciosa es toda la que se ha derramado, pero bien empleada si llega á evitar que se vierta la que amenazaba anegar el pais entero. Aqui estamos muy satisfechos del comportamiento del Gobierno, y ojalá se conserve en la actitud imponente que ha tomado para tener á raya á los discolos y turbulentos, arrancándoles hasta la última esperanza que tuvieran de conseguir su fatal objeto. Con el triunfo del Gobierno ha triunfado la sociedad entera.

Jaen 3 de Abril.

Desde mi última comunicacion no ha sido alterado en lo mas mínimo el orden público en esta provincia, habiéndose verificado la quinta con la mayor tranquilidad.

Los sucesos de esa corte han causado la mayor impresion, porque se ve el tenaz empeño de los revolucionarios; pero al mismo tiempo se nota que no han sido defraudadas las esperanzas que teniamos en la prevision y energia del Gobierno.

Ayer ha tomado posesion el Sr. Moreno de la comandancia de esta provincia.

Guadalajara 3 de Abril.

En toda la provincia se disfruta de una completa tranquilidad, sin que haya el menor recelo de que sea alterada, mayormente teniendo al frente un Gobierno tan firme y decidido al sostenimiento del trono y de las instituciones que felizmente nos rigen.

Ciudad-Real 3 de Abril.

Luego que se supo aqui el alboroto ocurrido en esa capital la noche del 26 de Marzo, se adoptaron por las autoridades algunas medidas de precaucion, como las circunstancias lo requerian, aunque nada ciertamente hay, que temer, pues en esta provincia los perturbadores son pocos y no pueden contar con el menor apoyo. Asi es que á todos sus habitantes ha causado la mayor indignacion aquella bullanga; y desgraciado el que intentase secundar un movimiento de esta especie, porque el espíritu público es inmejorable.

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

Manila 14 de Enero.

Por el vapor de guerra el *Cano*, que fondeó ayer, se han recibido noticias de la nueva alcaldía mayor del distrito meridional de Mindanas que alcanzan hasta el 3 del corriente.

La creacion de esa provincia ha esparcido el mayor júbilo y las mas halagüeñas esperanzas entre los habitantes de los pueblos cristianos que antes pertenecian á la Caraga, y en las diferentes castas de los conocidos con el nombre genérico de monteses que gemian bajo la opresion de los piratas malayo-mahometanos.

El 27 de Setiembre tomó posesion de su destino el alcalde mayor D. José Oyanguren, y desde luego empezó á dar disposiciones para el fomento de aquel pais. El pueblo de Tandac, para manifestar su reconocimiento, le ofreció 10 jóvenes, descendientes de españoles, y cuatro de las principales familias indígenas, todos los que se alistaron voluntariamente para concurrir á la ocupacion del seno de Dabao.

El mismo dia tuvo la suerte de empezar á hacer sentir á aquellos pueblos las ventajas de tener una autoridad inmediata que vele por su defensa y bienestar, batiendo con dos falúas en punta Baculin á cinco pancos piratas de Balanguingui, que puso en fuga, y salvando mas de 30 personas que se hallaban refugiadas en una isleta é iban á ser presa de aquellos bárbaros despues de haber perdido á dos de sus compañeros y tener tres heridos. El 3 de Octubre volvió á dar caza á uno de dichos pancos y le obligó á embarcarse en la costa de Punaagnitan, en la que se hizo pedazos parte de su tripulacion pereció por la metralla de las falúas, y el resto á manos de los infieles de aquellos montes, menos uno que se rindió y lo entregaron vivo al alcalde mayor, dejando en poder de este dos fusiles ingleses, cinco campianes, una bandera y una muger y dos hombres que llevaban cautivos.

Han fundado un pueblo en la barra del rio Manay con mas de 200 familias mondoyas que se han reunido al abrigo de un fuerte que les ha hecho construir, dándoles un cañon para su defensa: muy pronto habrá establecido otros cuatro en los puntos que designa. El Datho Papua que manda en el interior de los senos de Pujaga y Maayo se ha prestado á reconocer el Gobierno de S. M. con todos sus sacopes ó súbditos.

Del 15 al 20 de Octubre se ocupó en asegurarse la amistad de los habitantes de la isla Samar, situada en el fondo del gran seno de Dabao y en frente del rio del mismo nombre, empezando en seguida sus operaciones contra los moros habitantes de las orillas del Este, que acostumbrados á no vivir mas que de la piratería, recibieron hostilmente á Oyanguren y no quisieron tratar con él.

El 19 de Noviembre ya tremolaba el pabellon español en el fuerte que ha construido en la boca de dicho rio, cerca de la poblacion de los moros, los cuales han sufrido algunas pérdidas en los inútiles; y el mismo dia, habiendo cogido Oyanguren dos pequeños pancos y once vintas á los enemigos, se acabó de declarar en su favor toda la poblacion de Samar, cuyos datos han empezado á reunirla en dos pueblos, y han hostilizado voluntariamente á los del Dabao, causándoles en un encuentro catorce muertos y dos prisioneros. Esta adquisicion puede ser de grande influencia para ulteriores resultados, como es una pérdida muy sensible para los moros.

Interceptada la comunicacion del nuevo establecimiento (al que el fundador ha dado el nombre de Santa Ana) con el pueblo y fuerte de Dabao por espesos y pantanosos manglares, quiso el alcalde mayor abrir un camino atravesando estos para facilitar el ataque. Bastante adelantada la obra, trataron los moros de impedir su continuacion, descubriendo el 3 del corriente una batería de dos pequeñas piezas con las que hicieron fuego á los trabajadores; pero el comandante del vapor el *Canó*, D. Eustaquio Salcedo, que se hallaba allí desde el 31 de Diciembre á petición de dicho alcalde, hizo desembarcar 45 hombres de tropa y marinería á las órdenes de los oficiales D. Manuel Sierra, alférez de navío sin antigüedad, y D. José Cortés, subteniente de la marinería sutil, con cuyo auxilio atacó y destruyó aquel la expresada batería, no pudiendo apoderarse de las piezas porque los moros las retiraron muy precipitadamente. La referida autoridad hace una expresiva recomendacion del comandante del vapor, por la eficacia y prontitud con que se prestó á secundar sus miras, así como de la bizarría y decision con que se portaron en el ataque de la batería los dos oficiales y demas individuos de aquel buque y todos los que concurrieron al mismo.

Es digno del mayor elogio el tino, constancia y valor con que Oyanguren ha dado principio y conducido durante tres meses su empresa, en cuyo feliz éxito deben librarse las mas fundadas esperanzas de cobrar la felicidad de muchos miles de habitantes, introduciendo entre ellos la civilizacion y libertándolos de la bárbara opresion de los piratas, de hacer mas difíciles las correrías de estos, de dar numerosos súbditos al Gobierno español y de abrir nuevas vías al comercio de estas islas, en donde hasta ahora solo ha encontrado escollos que mas de una vez le han producido descalabros muy sensibles.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

LONDRES 30 DE MARZO.—(Del Morning-Post.)

S. A. R. el Príncipe de Prusia ha dado ayer mañana audiencia diplomática en la residencia de la legacion prusiana, á la cual asistieron los representantes de casi todas las Potencias extranjeras cerca de la corte de San James. S. E. el embajador de Austria, acompañado del conde Potocki, fue de los primeros que se presentaron. Siendo el único embajador que se encuentra en Londres, tuvo la honra de ser admitido en audiencia particular antes de la presentacion de los demas diplomáticos. S. A. R. estuvo conversando largo rato con el baron de Brunow y Mr. de Van-de-Veyer. La República francesa no estaba representada en esta audiencia.

La Reina se halla bastante restablecida para haber podido honrar al Príncipe con una entrevista el dia en que S. A. comió en compañía del Príncipe Alberto en el palacio de Buckingham.

(Del Standard.)

Diariamente tenemos aqui considerables importaciones de casi toda clase de mercancías; de forma que la Inglaterra parece haberse convertido en el depósito del universo. Por otra parte casi nada se exporta á ningun punto del continente, tan poca es la confianza que inspira el estado precario de los asuntos. Baste citar por ejemplo el *Arlequin*, que despues de haber satisfecho los derechos de aduanas, se hizo á la vela ayer con destino á Bolonia-sur-Mer con tres fardos por único cargamento. Se ha dado contraorden á un crecido número de cargas de toda especie destinadas primitivamente para los puertos de Francia, y se han hecho regresar á Inglaterra muchos buques, entre los cuales se

cuentan unos 20 del Egipto con algodón y lana destinados al Havre, y se hallan en direccion de Liverpool. Tal estado de cosas paraliza el comercio interior, y los únicos negocios que se hacen son con los artículos de primera necesidad.

(Del Morning-Chronicle.)

El rompimiento entre la Dinamarca y los ducados de Schlewice-Holstein ofrece una prueba de cuán irascible es el espíritu de nacionalidad, y puede ser causa de una guerra, á menos que los dinamarqueses no se sometan á las condiciones que les han sido propuestas, y accedan á la separacion de Schleswig de la corona de Jutlandia y de las islas. Desgraciadamente la cuestion es muy antigua, está envenenada por pasiones de carácter no meramente político, y sería de tal modo ruinosa la pérdida del territorio envuelta en la concesion, que seguramente no consentirán en ello sino por la fuerza de las armas. No entraremos en los diferentes puntos que encierra esta interminable cuestion. Esta no tiene para la Europa mas interes que lo que se deriva del hecho, de si su decision derribará al poder que tiene hoy las llaves del Báltico, ó bien producirá una nueva union de Colmar, y colocará las puertas del Sund bajo la salvaguardia de la Suecia. Pero para la parte interesada la cuestion es de vida ó muerte.

Los súbditos escandinavos de Dinamarca estan firmemente convencidos de que su Soberano, como Rey de Dinamarca, tiene derecho á Schleswig, mientras que los habitantes alemanes de los ducados estan resueltos á romper su conexion con él. En toda la Alemania se han apoderado de la cuestion hombres de todas clases y partidos por motivos que no suponemos desinteresados. En los Estados del Zollverein se siente profundamente la necesidad de una oficina de mar, y no se puede menos de proveer que uno de los primeros actos de la nueva union alemana será el hacerse dueña de Kiel y de Rendsburgo. Federico Guillermo, como Emperador provisional de Alemania, desafía al Rey de Dinamarca á que resista ó á que se someta; y este, empujado por sus súbditos dinamarqueses, recogerá el guante ó comprometerá su corona. Rusia tambien, que se ve amenazada por la Alemania en lo interior, tiene interes y no remoto en el resultado, y ya se han visto surcar sospechosamente el Sund á varios buques rusos.

(Del mismo.)

Escriben de Dublin con fecha del 28:

El anhelo con que todos procuran aqui proporcionarse armas es verdaderamente extraordinario. Las carabinas han doblado de precio: hace poco se han traído muchos fusiles de Birmingham y en el momento fueron vendidos. La razon por que todos procuran afiliarse en los clubs llamados de la *Carabina*, consiste en que dichos clubs proporcionan recursos para adquirir armas y ejercitarse en el manejo del fusil. En algunos puntos de la provincia tambien se observa mucha ansia por armarse; se han remitido fusiles que en el acto han sido despachados. En el condado de Meath son muy buscadas las picas. Los herreros trabajan en varios puntos con mucha actividad en fabricar lanzas y picas. Se ha hecho un pedido de 500 piezas de esta clase de armas. Los discursos incendiarios van produciendo sus frutos.

FRANCIA.

PARIS 31 DE MARZO.—(Del Diario de los Debates.)

La Bolsa ha estado hoy muy decaída á consecuencia de la noticia de la suspension de pagos de varias casas. Con este motivo se cita una de las casas de Banco mas honorables de Paris, la cual ha sucumbido como tantas otras, sin duda por las dificultades de proporcionarse dinero con unos créditos que hace seis semanas representaban inmensos capitales. Hay en la actualidad sin negociacion pocas acciones, tales son las de los caminos de hierro, pues no pueden darse peores circunstancias para darles curso, y esto es lo que ha debido determinar á algunas casas á suspender sus pagos antes de ver agotados los últimos recursos de sus carteras.

(Del mismo.)

Se han recibido en Londres cartas de Boston de fecha 11 del corriente, en que participan que el Senado de los Estados-Unidos ha ratificado el tratado con Méjico. Solo ha tenido en contra 15 votos.

PORTUGAL.

LISBOA 30 DE MARZO.—(Del Diario do Governo.)

Por Reales decretos de fecha de ayer, S. M. la Reina ha tenido á bien admitir la dimision que de sus respectivos cargos han presentado los Ministros de Negocios del reino, de Negocios extranjeros, de los Eclesiásticos y de Marina, nombrando en su reemplazo, para el ministerio de Negocios interiores al duque de Saldaña; para el de Negocios extranjeros al Par del reino José Joaquín Gomes de Castro; para el de Negocios eclesiásticos al Diputado á Cortes Juan Elias de la Costa Faria y Silva, y para el de Marina y Ultramar al baron de Ourem.

IDEM 1º DE ABRIL.—(Del mismo.)

Por el ministerio de los Negocios del reino se ha comunicado á las Cámaras el siguiente decreto:

«Usando de la facultad que me concede el artículo 74 del título 4º de la Carta constitucional, y oido el parecer del Consejo de Estado, conforme con lo que se prescribe en el artículo 110 de la misma Carta, he tenido á bien prorrogar las Cortes generales de la nacion portuguesa hasta el dia 2 de Junio del presente año. Dado en el palacio de las Necesidades á 30 de Marzo de 1848.—La Reina.—Duque de Saldaña.»

NOTICIAS VARIAS.

El precio del pan va bajando considerablemente, y seguirá bajando, gracias á la indudable abundancia de la próxima cosecha que influye ya en el precio de los trigos.

No se necesitaba mas que esto para que desapareciese la mas leve apariencia ó pretexto de disgusto en nuestra poblacion.

—El catedrático de jurisprudencia de esta universidad D. Joaquín Aguirre tiene concluido el primer tomo de su *Tratado de la disciplina general de la Iglesia y particular de España*, que piensa publicar para texto de su cátedra, debiendo ver la luz pública muy en breve.

—El número de acogidos en los establecimientos de beneficencia de esta corte hasta últimos del pasado Febrero asciende á 8614, habiéndose recaudado á favor de los mismos 18,709 rs. 14 mrs., ademas de otras limosnas en especie.

—Dos presos riñeron con navajas anteanoche en la cárcel del Saladero. El uno murió en el acto de resultas de una puñalada, y el otro quedó muy mal herido, habiendo sido conducido al hospital general. Parece que ambos se hallaban sentenciados á presidio.

—De los partes remitidos por la intervencion principal de arbitrios municipales resulta que han entrado en el dia de anteaer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuación se expresan:

| | |
|-------|--|
| 4,936 | fanegas de trigo. |
| 149 | de harina de id. |
| 9,168 | libras de pan cocido. |
| 26½ | carros de carbon. |
| 102 | cargas de id. en caballerías mayores. |
| 179 | en caballerías menores. |
| 61 | vacas, que componen 23,253 libras de peso. |
| 289 | carneros, que hacen 687½ libras. |
| 121 | cerdos. |

—El Sr. Ruiz Aguilera ha concluido y publicará muy pronto un libro de canciones, titulado *Ecos nacionales*.

—Ha llegado á esta corte el Sr. marques de Benalúa, encargado de Negocios que ha sido de España en Paris.

—Leemos en el *Heraldo*:

Por cartas de la Habana sabemos que las discordias civiles de Yucatan habian colocado á la poblacion blanca allí residente en grave peligro. Los indios, aprovechándose de los continuos pronunciamientos, se insurreccionaron repetidas veces, incendiaron pueblos y degollaron á los indefensos blancos, sembrando el terror en las ciudades y en los campos. En tan horrible situacion, los numerosos españoles que se encuentran en Yucatan han vuelto los ojos á Cuba, y sabemos con placer que las dignas autoridades de la isla, tomando en consideracion lo crítico de la situacion de aquellos desgraciados, han dispuesto inmediatamente enviar uno ó dos buques de guerra á las aguas de Yucatan con la mision de proteger las vidas y haciendas, no solo de los súbditos de S. M., sino tambien de los extranjeros que reclamasen su proteccion y amparo.

Este proceder honra sobremanera á las autoridades de la isla de Cuba, que han sabido comprender perfectamente los deberes que la humanidad impone á todos los gobiernos civilizados cuando se trata de proteger á los individuos perseguidos por los feroces ataques de una raza salvaje.

—En el teatro de San Fernando de Sevilla se cantará esta semana santa el magnífico *Stabat mater* de Rossini.

—CARRERAS DE CABALLOS.—Escriben de Sevilla:

La sociedad sevillana de equitacion y fomento de la cria caballar, de acuerdo con la autoridad competente, ha resuelto dar carreras de caballos en los dias de la próxima feria.

Al intento se formará un hipódromo en el sitio llamado Jardin de aclimatacion, inmediato á la huerta conocida por de los Ingleses, entre el pasco que va á las Delicias y el Prado de San Sebastian.

En la tarde del dia 19 del presente Abril habrá dos carreras, una con el premio de 3000 rs. y otra con el de 5000, cuyas cantidades son debidas á los sacrificios y generosidad del Excmo. ayuntamiento.

El dia 22 de dicho mes, tambien por la tarde, tendrán lugar dos carreras: una con el premio de 3000 rs. por cuenta de la sociedad, y otra llamada de guerra, cuyo premio será segun el importe de los caballos ó yeguas que se matriculen.

En la misma tarde podrá haber otra tercer carrera de caballos ó yeguas extranjeras, cuyo premio será en la manera que el de la guerra, y en la que podrán tomar parte caballos ó yeguas españolas. Los pormenores de dichas carreras se expresan en un reglamento especial que se ha publicado recientemente.

—Dicen de Londres:

S. A. R. el Príncipe de Prusia fue á visitar al duque de Wellington. El duque, que habia sido avisado de antemano, recibió al Príncipe con los honores debidos á su clase, vestido con el uniforme de feld-mariscal al servicio de Prusia. El Príncipe pasó en seguida á visitar á la duquesa de Kent. La única comitiva del Príncipe la forman el baron Van Berg y el mayor Van Ocholich. El baron Van Buck y Mr. Boyer, secretario del Príncipe, eran esperados el 29 en Londres. S. A. R. comió con el Príncipe Alberto en Buckingham Palace, habiéndole ido á buscar un carruaje de la Reina. S. A. R. debia dar una audiencia diplomática en la residencia de la legacion prusiana.

—Leemos en un periódico de Paris:

El martes 28 unos cuantos jóvenes admitidos hace poco tiempo en la guardia nacional trazaron un círculo en la pared de la calle de Traversiere, y se ejercitaban en el manejo del fusil tirando al blanco. Un chico de 13 años se acercó imprudentemente á la pared á tiempo que una bala hizo saltar una piedra, recibiendo esta un impulso tal, que penetró por el ojo del chico en el cráneo. Se teme que no vivirá mucho tiempo.

—EL DIVORCIO EN FRANCIA.—El 29, segun un periódico de Paris, se leía en todas las esquinas de Rouen la proclama siguiente:

«Demanda de divorcio para todas las mugeres separadas judicialmente residentes en el departamento del Sena inf-

rior. Se invita por los maridos á todas las mugeres que no hayan presentado aun su demanda, que lo hagan á la mayor brevedad por medio de una peticion firmada y dirigida al honorable ciudadano Federico Deschamps, comisario del Gobierno provisional en el departamento del Sena inferior. Imploramos la proteccion y la opinion de nuestros carisimos compatriotas, hermanos y amigos. Rouen 25 de Marzo de 1848.

BOLETIN RELIGIOSO DE MADRID.

HOY 7 DE ABRIL.—SAN EPIFANIO OBISPO Y SAN CIRILO MARTIR.

Cultos religiosos.

Cuarenta horas en las Arrepentidas, donde sigue la novena de Dolores: predica por la mañana D. Manuel Caballero, y por la tarde D. José Fernandez Losada.

Predicarán en la misa mayor: en la capilla Real D. Ramon Garcia de los Santos, y en San Sebastian D. Victor Niñolero.

Continúa la novena de dolores, siendo oradores por la tarde en San Andres D. Carlos Lopez Cordero; en San Justo D. Eugenio Paños y Quintana; en Santo Tomas Don José Real; en San Sebastian D. Miguel Simeon de la Torre; en Loreto D. Mariano Garcia Ruiz; en San Cayetano D. Valentin Casas; en Santo Domingo D. Pedro Pablo Pallares; en las Recogidas D. Pedro Mendez; en las Calatravas D. Eugenio Aguado; en el hospital de los franceses D. José Llorente, y en San Antonio de los Portugueses D. Manuel María Ochagavia; y por la noche en Santa María D. José Fernandez Losada; en San Pedro D. Gregorio Montes; en Monserrat D. Miguel Simeon de la Torre, y en San Juan de Dios dicho Sr. Garcia Ruiz.

Por la tarde habrá ejercicios y Miserere, predicando en San Martin D. Santiago Barra; en las Niñas de Leganes dicho Sr. Ochagavia; en Jesus Nazareno D. Francisco Zamora, y en las Trinitarias D. Atilano Melguizo.

Por la noche, despues del rosario serán oradores: en el oratorio del Caballero de Gracia D. Nicolas Fernandez; en el de Cañizares dicho Sr. Latorre; en el del Espiritu Santo D. Juan Barbero; en la Pasion D. Miguel Martinez; en San Francisco D. José Pinos; en la capilla de la calle de la Paloma D. Ciriaco Cruz; en los Italianos D. Agapito Cabrera, y en la bóveda de San Ginés D. Juan Francisco Guerra.

En las Salesas se practicarán por la tarde los ejercicios mensuales en obsequio al sagrado corazon de Jesus, predicando D. Pedro Ramos, y en San Antonio del Prado continúan las misiones como los dias anteriores, alternando en doctrinas y sermones D. Joaquin Miranda y D. Gregorio Montes.

BOSSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 6 de Abril á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

No se han hecho operaciones.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 43 din. Paris 5 din.

Alicante, 2 din. b. Málaga, 4 b. Barcelona á ps. fs., 4 pap. b. Santander, 2 1/2 din. b. Bilbao, 2 1/2 b. Santiago, par. Cádiz, 5 pap. b. Sevilla, 3 1/2 b. Coruña, 2 din. b. Valencia, 2 din. b. Granada, 4 id. id. Zaragoza, 4 b.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD MADRILEÑA PARA EL ALUMBRADO DE GAS.

La junta general de Sres. accionistas de esta sociedad, celebrada el dia 4 del corriente mes de Abril, en virtud de las facultades que los estatutos de la misma la conceden, acordó lo siguiente:

1.º Que si dentro de 40 dias, contados desde que se anuncie en los periódicos este acuerdo, no satisfacen los accionistas morosos lo que adeuden por las seis primeras cuotas, se les declare sin derecho alguno, y se vendan las acciones al mejor postor como si tuvieran pagada la totalidad, sin admitir postura que baje de la cantidad que tienen en descubierto.

2.º Que concediéndose nuevamente 45 dias á los que no hayan pagado la 7.ª cuota se vendan igualmente las acciones de los que dentro de dicho plazo no la satisficiesen en los mismos términos que se propone en el anterior artículo.

3.º Que concediéndose 20 dias á los que tengan en descubierto la 8.ª cuota, se vendan pasado este, con la diferencia de que si satisficiera la compañía de la totalidad de las acciones resultase en la enagenacion algun sobrante, se entregará al dueño antiguo de la accion vendida.

4.º Que el noveno y último 10 por 100 se paguen en pequeñas cantidades de á dos duros por accion, ó sea el 1 por 100, sin que se puedan exigir dos cuotas en un solo mes.

5.º Que se admita á los accionistas las cantidades que quieran adelantar á cuenta del último 20 por 100, concediéndoles el medio por 100 de interes mensual al dinero anticipado desde el dia de su entrega, cuyo interes irá cesando á medida que se vayan pidiendo nuevos dividendos pasivos. Este interes se reconocerá á los que tienen pagada la 9.ª cuota desde el dia en que se adopte este acuerdo.

Lo que se pone en conocimiento de los portadores de acciones que se hallen en cualesquiera de estos casos, advirtiéndoles que los plazos concedidos por el anterior acuerdo son fatales, principiándose á contar desde el dia de hoy 7 de Abril.

Los señores accionistas que no hayan satisfecho la 9.ª cuota, podrán verificar el pago del 1 por 100, ó sean 40 reales por accion, de que habla el art. 4.º, correspondien-

tes al mes de la fecha, todos los dias de once á dos en las oficinas de la compañía, calle de la Magdalena, núm. 38, cuarto bajo.

Madrid 6 de Abril de 1848.—El secretario interino, M. M. de Bartolomé.

SOCIEDAD VALENCIANA DE FOMENTO.

Celebrada en 20 del corriente, bajo la presidencia del señor Jefe superior político, la junta general de accionistas que previene el art. 48 de la ley sobre compañías mercantiles por acciones de 18 de Enero último, se acordó por unanimidad que la direccion solicite la Real autorizacion que dicha ley previene para continuar sus operaciones como hasta el dia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Valencia 24 de Marzo de 1848.—El presidente, Joaquin Forés.

BANCO DE CADIZ.

Nota de las operaciones efectuadas durante el mes de Marzo de 1848.

El Banco de Cádiz ha colocado en dicho mes la suma de 10.025,137 rs. 21 mrs. vn. de la manera siguiente:

Table with 2 columns: Description and Reales vn. mrs. Rows include discounts, interest, and investments.

La utilidad obtenida por descuentos de letras y pagarés, asciende á 79,285.31. La dicha id. id. con pignoraciones. 46,912. 9.

Suma de utilidades. 96,198. 6

De cuya cantidad deducido por asignacion al señor comisario régio, sueldos de empleados, gastos de oficinas y salario de sirvientes.. 48,660. 7

Resulta una utilidad líquida de. 77,537.33

Cádiz 31 de Marzo de 1848.—El director, Pedro Martinez.—El subdirector interino, José de Abarzuza.

Historia política y religiosa, y descripcion completa de Galicia, por D. Leopoldo Martinez de Padin, abogado de los ilustres colegios de Madrid y de Santiago, socio numerario y de mérito de varias corporaciones científicas y literarias.

Plan de la obra.

- 1.º Despues de un discurso preliminar, en que, si bien en general, se da á conocer á Galicia de una manera bastante amplia, sigue su historia militar, política y religiosa. 2.º Exámen de los hábitos y estado moral del pais, litigios, delitos y crímenes mas frecuentes. 3.º Descripcion topográfica, estadística é histórica de todos sus pueblos y monumentos en particular, con observaciones para su mejoramiento ó conservacion y exámen histórico natural y económico de Galicia. 4.º Terminará con una reseña biográfica de todos los hijos de aquel pais notables en ciencias, artes, virtudes, y que por cualquier medio le hayan proporcionado algun bien, incluyendo la de los que le representaron y representan en el Parlamento.

Nuestro objeto en esta publicacion no es de manera alguna utilizarnos. Su autor solo aspira al aprecio de sus compatriotas y de los amigos de Galicia. Por esta razon, despues de cubiertos los gastos, invertiremos lo sobrante en unir láminas á la obra y en obsequiar de otro modo á nuestros suscritores.

Condiciones de la suscripcion.

Saldrá por entregas de 32 páginas en hermoso papel y elegante impresion con una cubierta de color.

Cada entrega costará en Madrid 3 1/2 rs. por suscripcion y 4 1/2 suelta, llevada á casa de los suscritores, haciendo anticipadamente los pedidos. En provincias 4, y 5 francas.

La obra constará de tres tomos de 40 á 42 entregas cada uno. Las suscripciones se harán por 10 entregas, ó sea un tomo, recibiendo gratis las que pasen de aquel número: al recibir la quinta entrega habrá que adelantar el medio tomo siguiente para conservar el derecho de suscripcion. Al que se suscriba por los tres tomos desde luego, le costarán 90 reales en Madrid, 110 en provincia, y 120 pesos fuertes en Ultramar y en el extranjero.

No se imprimirán mas ejemplares que los necesarios para cubrir los pedidos.

Al frente de la obra se pondrá la lista de los suscritores. Los que varien de residencia ó quieran hacer algunas advertencias al autor, el que las recibirá con especial satisfaccion, pueden dirigir las cartas á la redaccion, calle de Jacometrezo, núm. 82, cuarto principal de la derecha, francas, sin cuya circunstancia no se recibirán mas que las de los corresponsales, á quienes se suplica rubriquen el sobre.

Puntos de suscripcion.

Se suscribe en Madrid en la libreria de Monier, Carrera de San Gerónimo.

En provincias: Betanzos, Pardo Osorio; Coruña, Puga; Ferrol, Tajonera; Lugo, Pujol; Barco de Valdeorres, Salgado; Mondoñedo, Delgado; Orense, Gomez Novoa; Pontevedra, Cubeiro; Ribadeo, Fernando Lopez; Santiago, Rey Romero y Compañel; Tuy, Rodriguez; Vigo, Rodriguez Nuñez.

De todos los demas puntos, por medio de una libranza á favor del editor dirigida á la redaccion, franca. Se acusará recibo, tambien franco.

DICCIONARIO RAZONADO DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION

por D. Joaquin Escriche.

Los señores suscritores pueden pasar cuando gusten á recoger la entrega 21 del tomo 2.º á la librería de Calleja, calle de Carretas, y á la de Cuesta; y en provincia en las principales librerías.

Concluida que sea en breve la impresion de la obra, seguirá un suplemento que, formando juego con las dos ediciones españolas, abrace lo mas notable de las alteraciones legislativas y reglamentarias que hayan ocurrido hasta su publicacion, y no hayan podido comprenderse en el Diccionario.

Condiciones de la suscripcion.

Esta interesante obra constará de dos tomos en 4.º mayor, letra compacta á dos columnas, estando ya concluido y encuadernado el primero. Cada uno de dichos tomos constará de 22 á 23 entregas, y solo cuestan á 5 rs. en Madrid y á 6 en las provincias.

Advertencia.—La suscripcion quedará cerrada á fines del presente Abril, y en lo sucesivo se venderá la obra á 20 reales mas en Madrid y 30 en provincias.

Biblioteca predicable, por D. Félix Lázaro Garcia, cura párroco de Santa Eulalia de la ciudad de Segovia, y cate-drático de filosofía y teología que ha sido del seminario conciliar de la misma, y otros señores sacerdotes.

Consta de 40 series, que entre todas formarán 25 tomos. Van publicados los cuatro tomos primeros de pláticas doctrinales, que componen la serie primera.

El quinto y único de los sermones de la semana santa, que es la segunda serie.

El 6.º y 7.º de sermones morales y homilias, que son 1.º y 2.º de la serie tercera.

El 14 de panegíricos, que es el 1.º de la serie sexta.

Está en prensa el tomo 8.º, que es el 3.º de la serie tercera.

Se suscribe á 42 rs. cada tomo en Madrid en la redaccion, calle de la Encomienda, núm. 17, y en las librerías de Matute, Brun, Monier, Lopez y Villa.

En provincias á 46 rs., franco de porte, en las principales librerías y administraciones de correos.

Los tomos sueltos á los que no sean suscritores á 14 rs. en Madrid y 18 en provincias.

Nota. Los suscritores que hayan dejado de recibir tomos, se dirigirán á la redaccion, donde se los infermará de la causa.

Oficio de la semana santa y semana de Pascua compuestos de todos los rezos que se practican en dicha semana, con el ordinario de la misa traducida por D. Juan Diaz Baeza, é ilustrada con láminas bien grabadas. Habiéndonos quedado un corto número de ejemplares, hemos dispuesto hacer las rebajas que á continuacion se expresan, con el fin de darle pronta salida. En tafíete con plancha y cortes dorados que costaban á 44 rs. se dan en 34. Con relieve, orlas y cortes dorados á 36 en 26. En pasta fina 22 en 15. Pasta comun 12 en 8.

Igualmente y por el propio motivo se hace rebaja en los precios del Ordinario de la misa en latin y castellano en 12.º menor con láminas finas. Contiene todas las misas mas principales del año, ejercicio diario para el cristiano, oraciones para antes y despues de la confesion y comunión. Te Deum, Miserere, Trisagio &c.: sus precios hasta el dia han sido: en tafíete con plancha de relieve, orlas y cortes dorados á 34 rs. y ahora se da en 25. En pasta fina, orla dorada y relieve á 20 en 13; en pasta comun 12 en 8.

Oficio y misas de la semana santa y semana de Pascua en latin y castellano en dos columnas para la mejor inteligencia; segunda edicion ilustrada con notas, las siete palabras y láminas finas, traducida por D. Juan Diaz Baeza, sus precios á 34 rs. con relieve, orlas y cortes dorados; á 26 en pasta fina, y á 17 en pasta comun. Hay semanas santas de diferentes impresiones encuadernadas en terciopelo y adornos bonitos.

Camino del cielo, buena edicion, 16.º pasta, 6 rs. Libritos de misa para los niños, adornados con muchas laminas, á varios precios y encuadernaciones.

Ejercicio cotidiano, por D. Manuel Martín, 12.º, á 5 1/2 reales, y por docenas á 54, dando uno gratis.

Visitas al Santísimo Sacramento, 16.º pasta, á 6 rs. Ramillete de divinas flores, 16.º pasta, á 8 rs.

Tesoro de religion y moral cristiana con preciosas láminas, 46.º en pasta fina, 45 rs.

Hay un abundante surtido de semanas santas y devocionarios encuadernados en terciopelo con bonitos adornos.

Una nueva edicion de las fábulas de Samaniego, con 160 grabados que instruyen y divierten á los niños, al ínfimo precio de 5 rs., y por docenas á 48 en holandesa.

Ejemplos morales, ó las consecuencias de la buena y mala educacion; nueva edicion aumentada con algunas fábulas y grabados que divierten é instruyen á los niños; se ha arreglado al ínfimo precio de 5 rs. en holandesa y por docenas á 54.

Todos estos libros se hallan de venta en la librería de Sanz, calle de Carretas, núm. 41.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio del primer actor D. Antonio de Guzman.—Sinfonia.—Cuántas veo tantas quiero, comedia en cuatro actos de D. Agustin Moreto.—Bolas jaleadas.—Los dos peluqueros, pieza cómica en un acto.—La jota aragonesa.—Los maridos engañados y desengañados, gracioso sainete de Don Ramon de la Cruz.

INSTITUTO. A las ocho de la noche.—Se pondrán en escena las piezas en un acto siguientes: La perla sevillana.—El novicio.—La flor de la canela.—Un intermedio de baile.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.